



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

12164**Notificación vehículos abandonados**

Intentados sin efecto las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de Noviembre-, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares del siguiente:

“**DECRETO:** Dado que los vehículos que se relacionan a continuación, fueron retirados de la vía pública y han estado durante más de dos meses en el depósito municipal de vehículos de la policía local, sin que hayan sido subsanadas las deficiencias que motivaron su depósito, o sin que por parte de su titular se haya realizado gestión alguna para su retirada.

MATRICULA	MARCA/MODELO	TITULAR	DNI/IDENTIF.
IB0328CH	OPEL ASTRA	OLIVERA PERDOMO MARIA SUSANA A.	X3632915L
C8082BRT	DAELIM S FIVE	PAVON LAGUNA MANUEL	41458435S
5585DRB	OPEL ASTRA	WAHLE INGO HELMUT	X4409815W
6765BTC	CHRYSLER VOYAGER	JARAMILLO JARAMILLO HERICA VANESA	X5509705D
IB2462CP	OPEL COMBO	VOJTEK NORBERT	X2724515G
IB9156BH	FIAT PANDA	SCHOLTZ HANS JURGEN	---
B3660LS	FORD ORION	SETIEN FERNANDEZ JOSE LUIS	78869950Y
B1496MV	CITROEN ZX	AGATIELLO JUAN AGUSTIN	X5018566N
IB0703DP	RENAULT CLIO	LEIGH VANESSA ELIZABETH	Y0653070E
IB6217BL	FORD FIESTA	VON MORGEN HEINRICH JOACHIM	X2521095L
7926BBR	CITROEN SAXO	BONILLA MUÑOZ ALEJANDRO	X5956944J
Z6945AV	RENAULT 19	HURTADO CARRASCO NURIA	28493981
IB9756CX	JEEP CHEROKEE	ARREDONDO GAMALLO NICOLAS	46953152
IB4674CP	RENAULT CLIO	CARRASCO MERCHAN MIGUEL ANGEL	41445562
W342MUT	VAUXHALL ASTRA	DESCONOCIDO	---
EX03RPY	FORD KA	DESCONOCIDO	---
HX52AZV	VAUXHALL ZAFIRA	DESCONOCIDO	---

Dado que, de acuerdo con el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo (texto articular de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a moto y Seguridad Vial), que ha introducido la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación en los siguientes casos:

- Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no haya formulado alegaciones.
- Cuando esté estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible el desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.
- Cuando, recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente, en un recinto privado, su titular no la haya retirado en el plazo de dos meses. "

Dado que, según establece el artículo 3 ° B de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados se entiende que son residuos urbanos, y que el artículo 4.3 de la misma Ley otorga competencias a las entidades locales para la gestión de estos.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes mencionados, por el presente y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,





RESUELVO:

1. Requerir a las personas titulares de los vehículos, con anterioridad a la orden de traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos, a fin de que procedan a la retirada del vehículo en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Si en plazo de un mes no se procede a la retirada del vehículo o no se reciben noticias de la persona titular, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, con las siguientes consecuencias: el traslado a un Centro autorizado de tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación, la baja de oficio del vehículo en el Registro de la Dirección General de Tráfico y la incoación del oportuno expediente sancionador, en base al artículo 34.3b de la Ley 10/1198, de 21 de abril, de residuos, con una sanción de entre 601,01 euros y 30.050,60 euros.

2. Notificar este decreto a las personas titulares de los vehículos.

Se informa que se procede a la renuncia expresa de la titularidad del vehículo a favor del Ayuntamiento no se incoará el correspondiente expediente sancionador y se entenderá la participación del poseedor según dispone el artículo 11 de la Ley 10/98 de residuos.

Se podrá formular la renuncia del vehículo, previo pago de los gastos ocasionados en el Depósito municipal (Avda. Portmany, 17, 07820 Sant Antoni de Portmany. Tel. 971340830, fax 971347526), o bien presentar escrito de alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, con indicación de los datos personales, número de expediente y matrícula del vehículo.

Sant Antoni de Portmany, 18 de junio de 2013

La Alcaldesa
Josefa Gutiérrez Costa

